

**CONSTANCIA.** Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada **Erick Rada González** en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente. Se observa que el correo electrónico aportado en la contestación y el poder, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para Resolver

**Rubys Flórez Lozano**

Oficial Mayor.



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	<b>Álvaro Hernán Giraldo Ramírez</b>
Demandado	<b>Isabel Cristina Vélez Villada</b> <b>Héctor Julio Vásquez Orozco</b>
Radicado	<b>05001 40 03 013 2021 00184 00</b>
Auto	Interlocutorio No. 2790
Asunto	Reconoce personería, notifica por conducta concluyente, incorpora

- Se incorporan memoriales tendientes a la citación para notificación personal de los demandados, y notificación personal a través de correo electrónico, misma que no se tiene en cuenta toda vez que no se adjuntó además el escrito de subsanación como lo dispone el artículo 06 de la Ley 2213 de 2022. (Archivos 09 y 11 del C01)

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313

- Se incorpora al expediente contestación a la demanda presentada por los ejecutados a través de apoderado. (Archivo 12 C01)

En consecuencia, se da aplicación al inciso 3° del artículo 301 del C.G.P., y se tiene notificados por conducta concluyente de la presente demanda a **Isabel Cristina Vélez Villada y Héctor Julio Vásquez Orozco** a partir de la fecha de notificación del presente auto a través de la cual, se reconoce personería al abogado **Erick Rada González** con T.P. 253.776 del C.S.J. en la forma y términos del poder conferido.

Cumplido el traslado otorgado a los demandados, se continuará con el trámite del proceso.

## NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 133 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 16 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 A.M.

**ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO**  
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [05f9e343972716dfe2f14d9fcdad7cc0a70f85aa9fe52f9b62368290bf54d95a](#)

Documento generado en 15/08/2023 11:41:14 AM

### Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>